



**VISTOS:**

- a) Memorándum N° 87, de fecha 12 de Febrero de 2013, del Departamento de Arte y Cultura, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**GESTION DE RESTAURACION DE MONUMENTOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE ARICA**".
- b) Memorándum N° 205, de fecha 25 de Febrero de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 3751 de fecha 26 de Febrero de 2013, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**GESTION DE RESTAURACION DE MONUMENTOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE ARICA**", que se detalla a continuación:

	De acuerdo a la normativa de la ley 17.288 sobre monumentos nacionales, la municipalidad de Arica tiene la responsabilidad de realizar el mantenimiento de los monumentos públicos de la comuna. Dicha gestión es necesaria además por el mal estado de conservación en el que se encuentran los 32 monumentos públicos.
<b>1.1.- Nombre</b>	GESTIÓN DE RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE ARICA
<b>1.2.- Ejecuta</b>	Departamento de Arte y Cultura – Oficina de Gestión Patrimonial (OGP)
<b>1.3.- Lugar</b>	Comuna de Arica
<b>1.4.- Fecha</b>	Marzo
<b>1.5.- Cobertura</b>	Municipalidad de Arica y comunidad local
<b>II.- Fundamentos</b>	A principios del año 2012, el municipio ha recibido una serie de demandas ciudadanas en torno al estado de mantenimiento de los bustos, estatuas, placas conmemorativas de las plazas de la comuna, promoviendo su cuidado, restauración y limpieza. Particularmente, destacando la mala presentación de la ciudad que reflejan los monumentos más visibles, tales como el monumento de Benjamín Vicuña Mackenna en el centro del parque que lleva su nombre. Es necesario mencionar, que el Art N° 20 de la ley de Monumentos Nacionales 17.288, establece que "los municipios serán responsables de la mantención de los monumentos públicos situados dentro de sus respectivas comunas".
<b>III.- Objetivo general</b>	- Evaluación en terreno de 32 monumentos públicos catastrados por el Consejo de Monumentos Nacionales.
<b>IV.- Objetivos específicos</b>	- Elaboración de una ficha técnica de estado de conservación de cada uno de los monumentos registrados. - Elaboración de un informe de conservación. - Elaboración de un archivo fotográfico de conservación.
<b>V.- Recursos involucrados</b>	<b>Humanos:</b> - Conservadora - Antropóloga (Oficina de Gestión Patrimonial)
<b>VI.- Ítem Presupuestario</b>	- El valor del programa es \$ 422.300 Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados por fondos municipales.

**CUADRO DE IMPUTACIÓN:**

Concepto	Imputación	Denominación	Subprograma	Monto \$
Pres. Servicios Comunitarios	21.004.04.004	Honorarios Dep. de Arte y Cultura	A.G. 6 PROGRAMAS CULTURALES	422.300
<b>Total</b>				422.300

El monto del Programa es de \$ 422.300.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Departamento de Arte y Cultura y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**BENEDICTO COLINA AGRIANO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNJ/BCA/bcm.-